



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MAYO DE 2.016

Sres. Asistentes:**Alcalde:**

D.Eduardo Abascal Falces

Concejales:

D.Narciso Grijalba Díez

D^a Nuria García Benito

D^a. Cristina de Marcos Puente

D. Alberto Peso Hernáiz

D^a Raquel Gracia Martínez

D^a Naiara Montiel Rubio

D.Domingo García Prieto

D.José Ignacio López Caubilla

D. José Fernández Crespo

D.Daniel Zamorano Merino

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

Secretaria:

D^a. M^a Elísabet Arregui Sánchez

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I. PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de 25 de abril, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación que formular a la misma. No habiendo ninguna, queda aprobada.

2.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable y el procedimiento a

seguir, y realizada la Comisión Informativa correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
341	489	Subvención A.Deportiva Fuenmayor	2800
		TOTAL GASTOS	2800

Alta en concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870	REMANENTE DE TESORERIA	2800
	TOTAL INGRESOS	2800

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Dada cuenta del asunto por la Alcaldía, por D.José Fernández Crespo se reitera lo ya mencionado en la Comisión Informativa respecto a que debería amortizarse también el préstamo cuya deuda asciende a 189000 € aproximadamente si es que la capacidad financiera del Ayuntamiento lo permite.

Visto el expediente de modificación de créditos nº5/2016 por suplementos del ejercicio 2016, legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y realizada la Comisión Informativa correspondiente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
011	913	AMORTIZACION PRESTAMO	87000
912	226	PAGOS GRUPOS POLITICOS	4600
		TOTAL GASTOS	91600

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870	Remanente Tesoreria	91600
TOTAL INGRESOS		91600

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.-CONVENIO CON LA C.A.R. PARA AYUDAS A LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Dada cuenta del asunto, interviene en este punto el portavoz de Izquierda Unida que manifiesta su extrañeza por la propuesta de este acuerdo en la actualidad puesto que se ha sugerido e incluso planteado con anterioridad por la oposición, argumentándose por la Alcaldía que se trata de un tema de legalidad.

Así, el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

-El texto del convenio entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se encomienda a la C.A.R. la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de cooperación para el desarrollo.

-La Ley 4/2002 de Cooperación para el Desarrollo en su artículo 10 relativo a la Coordinación de la política de cooperación para el desarrollo que establece que el Gobierno de La Rioja desarrollará una política activa con las Entidades Locales riojanas que destinen recursos a la cooperación para el desarrollo.

-Que con carácter general la atribución de competencias a los municipios en materias no incluidas en el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local deben realizarse acudiendo a la técnica de la delegación que establece el artículo 27 de dicho texto legal.

- Que el actual contexto normativo obliga a las Administraciones Locales a coordinarse con las Administraciones autonómicas que hayan asumido competencias en materia de cooperación internacional.

Por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, encomendando a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de cooperación para el desarrollo, en los términos expresados en el citado convenio

SEGUNDO. Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, Dirección General de Acción Exterior, facultando al Sr. Alcalde, D. Eduardo Abascal Falces, para la firma del referido convenio y aquéllos trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE ORDENANZA ZONA INDUSTRIAL CONDICIONES PARTICULARES U.E. Bº DE LA ESTACION.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- El proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor, redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Merino Alvarez en mayo de 2016, denominada "Ordenanza industrial. Condiciones particulares U.E. Bº La Estación" que tiene por objeto la eliminación de la excepción que respecto al cumplimiento de las condiciones particulares para la Unidad de Ejecución Bº de La Estación se aplica a la parcela donde se ubica el Silo de Fuenmayor
- Que la presente modificación se justifica por la conveniencia de que todo el suelo afectado tenga el mismo tratamiento en cuanto al cumplimiento de la normativa.
- La Comisión informativa realizada al efecto.
- Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los informes técnicos emitidos al respecto.

Acuerda, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual Nº 21 del Plan General Municipal, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D.Juan Carlos Merino Alvarez.

SEGUNDO. Exponer al público por un mes el presente acuerdo y el proyecto de la modificación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja.

TERCERO. Remitir la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para que emita informe, si lo estima oportuno, durante el plazo de alegaciones

6.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL EN POLIGONO INDUSTRIAL BUICIO PARCELAS EQUIPAMIENTO PUBLICO E INDUSTRIAL.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

-El proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor, redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Merino Alvarez en mayo de 2016, que afecta al ámbito de las parcelas cedidas al Ayuntamiento de Fuenmayor en el desarrollo del Plan Parcial Polígono Industrial Buicio destinadas a usos de equipamiento e industrial, correspondiendo a las parcelas A1 y nº 20 del Plan Parcial .

-Que la presente modificación se justifica por la necesidad de reordenar la ubicación de las parcelas de cesión al Ayuntamiento para los usos referenciados.

-La Comisión informativa realizada al efecto.

-Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-Los informes técnicos emitidos al respecto.

Acuerda, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual Nº 22 del Plan General Municipal, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D.Juan Carlos Merino Alvarez

SEGUNDO. Exponer al público por un mes el presente acuerdo y el proyecto de la modificación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja.

TERCERO. Remitir la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para que emita informe, si lo estima oportuno, durante el plazo de alegaciones.

7.- CONVENIO DE COOPERACION POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL FONDO DE COOPERACION LOCAL DE LA RIOJA PARA 2016.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- El escrito de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, de 24 de mayo de

2016, por el que se remite el texto del convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento, que regula la participación que corresponde a este municipio en la sección de municipios con población superior a 2000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2016.

-Que el referido Fondo prevé, en la Sección para municipios de más de 2000 habitantes no incluidos en la Sección de Cabeceras de Comarca ni en la Sección de Capitalidad, una cantidad de 1.575.502 euros a repartir aplicando una cuota fija y una cuota variable por población, por lo que a este municipio corresponde la cantidad de 106.666 euros.

-El texto del convenio remitido por la Secretaría General Técnica, cuya aprobación se requiere para que pueda hacerse efectiva la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento.

Por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, por el que se regula la participación de este municipio en la sección de municipios con población superior a 2000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2016.

SEGUNDO. Remitir una certificación de este acuerdo a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, con objeto de facilitar la gestión del Fondo y poder percibir la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento, habilitando al Sr. Alcalde, D. Eduardo Abascal Falces, para la firma del referido convenio.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que someter a la consideración del Pleno algún asunto que considere deba someterse por razones de urgencia, a lo que se responde que sí por parte de los concejales del grupo municipal de IU, y que se trata de dos mociones, una de ellas que versa sobre la “Declaración de Fuenmayor como municipio libre de circos con animales” que ya se dio a conocer por los miembros de la Corporación y otra sobre el “Esclarecimiento de vertidos incontrolados en la EDAR de Fuenmayor y la depuración de responsabilidades de los mismos” que no ha podido presentarse con más anticipación .

Se aprueba la inclusión en el orden del día procediéndose a continuación al debate de las mismas.

8.-MOCION DE URGENCIA Nº1 SOBRE DECLARACION DE FUENMAYOR, MUNICIPIO LIBRE DE ANIMALES.

Por D.Daniel Zamorano Merino, concejal de Izquierda Unida se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE FUENMAYOR, MUNICIPIO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES.**

Decía Gandhi que “un país, una civilización, se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales”. En este sentido, son numerosos los pasos y las acciones que se

vienen desarrollando en nuestra sociedad a favor de un trato más ético hacia los animales. Cada día la ciudadanía se encuentra más concienciada y tiene mayor sensibilidad hacia el respeto a los animales y demanda un mayor grado de protección y de bienestar para ellos. En numerosas ciudades y pueblos, las tradiciones se han ido transformando y adaptando a los nuevos valores sociales en búsqueda de una sociedad más justa, respetuosa e integradora. Es responsabilidad de toda sociedad evolucionar y adaptarse a los tiempos en los que vive reflejando los valores y la sensibilización de su ciudadanía.

En nuestro pueblo y también en la comunidad se está avanzando en la lucha contra el maltrato animal. La Asociación Protectora de Animales (APA) de La Rioja ha presentado total de 24.080 firmas en el Parlamento regional para reformar su propuesta de iniciativa Legislativa Popular (LP) dirigida a promover una nueva ley de Protección Animal que sustituya la actualmente en vigor, que data del año 1995. En ésta se establece claramente la prohibición de maltratar, agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos, daños o angustia en el uso de animales domésticos y salvajes en cautividad en circos y espectáculos

Estos animales sufren un continuo maltrato: **extirpación de garras y dientes, sometimiento a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes, palizas... Todo ello para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural, pasando así la mayor parte de su vida atados y encerrados en jaulas en las que apenas pueden darse la vuelta** cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo, muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo con su especie, con la cautividad y alternando los ecosistemas en los que viven.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos. Si bien se sientan atraídos por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y, en todo caso, es responsabilidad de las Administraciones Públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desterrando las prácticas de maltrato animal como el número cada vez mayor, tanto de localidades que prohíben la exhibición de animales salvajes en espectáculos como el de circos que dejan de utilizarlos. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona, que **desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia de los mismos en un 20%** sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, **que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales, que potencian las alegrías, la belleza y la destreza de los artistas.**

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor que adopte las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. **Primero.**- Declarar Fuenmayor como municipio Libre de Circos con Animales o de atracciones de feria con animales no dando permiso a la instalación de circos y espectáculos de feria que hagan uso de estos.
2. **Segundo.**- De este acuerdo se dará traslado al conjunto de colectivos sociales, animalistas y ecologistas del municipio
3. **Tercero.**- Explorar y fomentar espacios participativos para la búsqueda de actos alternativos que no impliquen la utilización de animales en los mismos “

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

-D. Alberto Peso portavoz del grupo popular explica que están a favor de muchas de las cosas que se explicitan en la moción pero en general no están de acuerdo por lo que su voto va a ser desfavorable.

- D^a Nuria García Benito, portavoz del grupo socialista pregunta a los señores concejales de IU cuando mencionan “espectáculos o ferias libres de animales” a qué hacen referencia exactamente, porque a su juicio hay espectáculos con animales que no rayan el maltrato (por ejemplo exhibición de mascotas de la semana loca).

- D. Daniel Zamorano responde que se refiere a espectáculos con animales y fines de lucro, o sea circos, ferias donde esclavizan animales... ello en relación con la reivindicación presentada por la protectora de animales.

- Prosigue D^a Nuria García Benito diciendo que su grupo está en contra de cualquier maltrato animal en cualquier espectáculo, pero están a favor de los que respetan la legislación pertinente; de hecho en Fuenmayor se ha denegado en los últimos tiempos ciertas solicitudes (para circos) que no cumplían la normativa (proyecto de instalación, plan de emergencia, seguro responsabilidad civil, núcleo zoológico etc.)

Propuesta la votación queda aprobada la moción por seis votos a favor (cuatro del PSOE y dos de IU) y cinco en contra del grupo popular.

9.-MOCION DE URGENCIA Nº2 POR EL ESCLARCIMIENTO DE VERTIDOS INCONTROLADOS EN LA E.D.A.R. DE FUENMAYOR Y LA DEPURACION DE RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS.

Por D. José Fernández Crespo, portavoz de Izquierda Unida, se da lectura a la siguiente moción:

“Al amparo de lo establecido por las leyes vigentes, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, presenta la siguiente moción para su debate en pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pasados días 17, 18, 19 y 20 de este mes de mayo, se ha producido un vertido desde la EDAR de Fuenmayor al Rio Mayor, en el que todo parece indicar se incumplían las normativas definidas para este tipo de instalaciones.

Por el colector de salida de la planta, ha estado fluyendo un agua muy turbia y fétida, que al mezclarse con el agua del cauce, esta se ennegrecía y se enturbiaba. Pudiendo verse sus efectos incluso en la desembocadura con el Ebro.

Son numerosas las veces que desde IU hemos denunciado este tipo de vertidos en este salón de plenos, obteniendo respuestas que en ningún caso pueden ser de recibo en esta ocasión

- El agua del río Mayor antes del colector de salida, bajaba transparente, por lo que no se puede achacar a un vertido procedente de aguas arriba de la planta
- Los problemas de acopio de acequias de riego a la red de aguas fecales en este municipio, ya los ha eliminado este ayuntamiento.
- No se ha producido ninguna precipitación en esos días, que colapse el correcto funcionamiento de la planta

Por otra parte, los datos de los análisis efectuados a las muestras recogidas el día 18, nos permiten deducir varias respuestas:

-El contenido de S.S. (Sólidos en Suspensión) del vertido es de 1576 mg/l, cuando la media del contenido en la entrada de la planta es de 150, y en la salida de 5. (35 mg/l establecida por ley, como máximo de salida)

Se puede afirmar por tanto, que se trata de un vertido producto de una de las fases de funcionamiento de la planta, probablemente tras los procesos biológicos de tratamiento, que tienen por objeto la compactación de lodos. Y no de colapso en la entrada por un caudal extraordinario, cuestión aducida en otras ocasiones.

-La demanda química de oxígeno (DQO) del vertido alcanza los 1427 mg/l, cuando la media medida en la entrada de la planta son los 300, y en la salida son 15. (125 mg/l establecido como máximo, por ley)

El dato vuelve a indicar que el vertido procede de una fase intermedia del proceso de tratamiento, en la que la demanda de O₂ se dispara por requerimientos biológicos.

-La rápida compactación de los S.S. de la muestra, parece indicar en le mismo sentido, que las aguas procedentes del vertido han pasado por los procesos biológicos de tratamiento en la planta. Tendentes precisamente a facilitar y acelerar ese proceso de compactación, para posteriormente separar el sobrenadante limpio de los lodos.

Todas estas deducciones adquieren más significación cuando ante la denuncia presentada en este ayuntamiento por IU, los responsables de la planta invitaron al alcalde a verificar la calidad de las aguas de salida, descartando cualquier posible vertido fuera de norma en ese momento. Volviendo a verter indebidamente en cuanto abandonaron las instalaciones.

Existen grabaciones, fotografías y testigos que avalan la autenticidad de las exposiciones anteriormente descritas. Incluso una comparativa de la diferencia entre el agua del vertido denunciado esos días, y el agua que salía el día 23 de aspecto transparente y adecuado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Exigir un informe detallado de lo ocurrido en la EDAR durante los días del vertido, con toda la analítica realizada internamente
2. Exigir la depuración de responsabilidades en caso de negligencia
3. Presentarse como acusación particular ante la justicia, en caso de volverse a repetir un episodio similar. Incluyendo muestreos por sorpresa ante notario”

- Toma la palabra en principio el portavoz del grupo popular que anuncia su voto a favor de la moción, dadas las explicaciones recibidas.

- Por parte de D. Eduardo Abascal, Alcalde, se expone que la competencia y el funcionamiento de la EDAR no es del Ayuntamiento. Aquí se tuvo conocimiento del supuesto vertido el día 19 de mayo, poniéndolo en conocimiento del Consorcio, de la CHE, y del Seprona. Se hicieron varias comprobaciones por parte de los técnicos de la EDAR que mostraron las instalaciones en todo momento. Por el Seprona se verificó el día 20 de mayo que no se había producido ningún vertido, si bien los indicios hacían suponer

que se está produciendo alguno en el cauce del río, pero no es un problema de la depuradora. Por su parte la CHE, desde el día 19 de mayo ha colocado un medidor de muestras que toma 48 por día (cada media hora) para su posterior análisis y hasta ahora no se ha observado ninguna anomalía. Por parte del Ayuntamiento se va a estar vigilando pero hasta la fecha no se tienen pruebas objetivas de que existe un problema en la depuradora.

No se pone en tela de juicio que se haya producido un vertido, sino que este provenga de la EDAR, cuando parece que su origen está en el río.

Por eso se seguirá investigando con la exigencia de responsabilidades que corresponda, pero decir que hay un problema en la EDAR no, en la línea de lo que está comprobando el Consorcio, la CHE y el Seprona.

-D. José Fernández Crespo, concejal de Izquierda Unida, coincide en que la competencia del tema es del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja; pero este organismo público deriva la gestión de las EDAR en empresas privadas, a las que cuando se les avisa de que se produce un vertido, éste desaparece. Otra cosa es que antes se hubiese contactado con el concejal de IU o con los vecinos para ver el citado vertido y no en las instalaciones, sino en el lecho del río cuando estaban produciéndose el día 18 de mayo. No obstante, le consta que por parte de la CHE sí se ha producido una denuncia al respecto.

Concluye manifestando su fastidio porque el Sr. Alcalde no da credibilidad a un concejal de este Ayuntamiento y testigo a la par de los hechos; algo se ha conseguido sin embargo con que la CHE haya instalado un medidor ya que el Ayuntamiento jamás se ha preocupado y siempre ha estado de parte del Consorcio.

-D. Alberto Peso, concejal del Partido Popular, indica que hay que dar credibilidad a un concejal del Ayuntamiento que lo ha presenciado in situ. /Añade que en la moción que presenta IU no se señalan culpables sino la exigencia de un informe detallado de los hechos, la responsabilidad correspondiente y la personación como acusación particular ante la justicia, todo lo cual es independientemente de quien sea el culpable, parece lógico y normal,

-D. Eduardo Abascal, Alcalde, opina que lo que se dice en la moción es que se ha producido un vertido desde la EDAR de Fuenmayor y se orienta la culpa a la empresa que gestiona la depuradora. Todo el mundo quiere que esto se aclare. No se duda de las afirmaciones del concejal de IU ni de los vecinos de Fuenmayor en el sentido de que haya tenido lugar un vertido. Y la reacción del Ayuntamiento ha sido contactar con el Consorcio, empresa que lleva el mantenimiento de la EDAR y el Seprona, mostrando todos una buena disposición. Repite que desde el día 19 con la colocación por la CHE del medidor de muestras no se ha constatado ninguna anomalía, apuntando todos los indicios a que el vertido, como en otras ocasiones, haya podido derivarse del río. La moción culpabiliza a la EDAR directamente y por tanto, antes de acusar sin pruebas, el voto del grupo socialista va a ser en contra de la moción.

-Finaliza el debate D. José Fernández Crespo, que arguye que la prueba más objetiva acerca de los vertidos son los videos filmados en frente del colector de salida de Fuenmayor y las analíticas realizadas. Pero el Alcalde da más credibilidad a la opinión de una empresa que a un concejal sistemáticamente.

Al hilo de esto, en más de una ocasión ha pedido el grupo de IU que el representante del Ayuntamiento en el Consorcio solicite la gestión pública de la EDAR porque la gestión privada a través de empresas particulares, el único fin que persiguen es ganar dinero sin efectuar su trabajo a veces adecuadamente. Pide el portavoz de IU además que si se aprueba la moción se lleve a la práctica, demandando todo tipo de información acerca de lo que ha sucedido

en la EDAR, con esclarecimiento de responsabilidades si las hubiere. Por último dice que sería deseable que si se vuelve a producir un vertido incontrolado habría que recoger una muestra ante notario y que sirva de denuncia donde proceda.

Propuesta la votación de la moción precedente, queda aprobada por siete votos a favor (cinco del Partido Popular y dos de Izquierda Unida) y cuatro en contra del Partido socialista.

II CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se procede a dar contestación a las preguntas planteadas en el Pleno anterior, por D^a Nuria García Benito, portavoz del grupo socialista: Respecto a las formuladas por el Partido Popular:

A la nº1 :Las farolas del casco antiguo siempre se limpian de forma periódica, como todas las farolas de Fuenmayor

A la nº2: En lo referente a las goteras del polideportivo se ha trasladado el problema a una empresa especialista

A la nº3: Este verano se va a aprovechar para el mantenimiento correcto del polideportivo

A la nº4: Las alcantarillas se limpian de manera periódica

A la nº5: La fuente de la uva se limpia periódicamente. Las bombas funcionan correctamente y la iluminación se ha considerado no hacer uso de ella como medida de ahorro.

A la nº6: En lo referente al calendario escolar, no se puede entregar a los representantes municipales ya que los centros nos hacen llegar sus propuestas el día del Consejo Escolar Municipal, y se elabora y acuerda en el Consejo Escolar Municipal, no está acordado de antemano.

Respecto a las formuladas por Izquierda Unida:

En relación a las preguntas 1.2.3.4 y 5 relativas al servidor de correo de dominio fuenmayor.org, correos cifrados, protocolos... Este dominio cumpla los protocolos de seguridad básicos como ya hemos informado en otras ocasiones.

A la nº6: Desde este equipo de gobierno ya se están haciendo las gestiones correspondientes. No obstante, la dirección del correo del Alcalde es alcaldia@fuenmayor.org

A la nº7: Este Ayuntamiento se toma muy en serio todo lo referente al Medio Ambiente y la Agenda Local 21 ya está puesta en marcha

A la nº8:En lo referente al paso de cebra del Alameda este Ayuntamiento continuamente exige a la C.A. los arreglos y mantenimientos de su competencia. En el proyecto de arreglo de travesías que se va a llevar a cabo próximamente está previsto su arreglo

A la nº9 : La parte pública del pliego de fiestas sí se ha publicado (BOR 30 de marzo y posteriormente la pág. Web municipal.)

A la nº10: La buena gestión de este equipo de gobierno ha hecho posible que aún aumentando los días de fiesta se mantenga el precio de la plica de fiestas similar al de años anteriores.

A la nº11: En lo relativo a la grabación en video de los plenos para emitir en directo por la web municipal, se está valorando pero actualmente no lo podemos hacer ya que con los medios con los que disponemos es imposible

A la nº12: Todavía no hemos entrado en la Red de Municipios por la III República

A la nº13: Este equipo de gobierno sí que tiene intención de poner en marcha la moción aprobada por el pleno de cumplimiento de la Memoria Histórica

A la nº14: Las empresas a las que se les ha pedido la información acerca de la barredora son: Comaex, Piquersa, Diaz Miquelez;

A la nº15: El alcalde se ha basado en las consultas jurídicas que se han llevado a cabo para poder decir que no se puede enmendar la moción de la barranca

Finalizada la intervención, D. Daniel Zamorano Merino, concejal de Izquierda Unida, replica que hay varias preguntas del Pleno anterior que no han sido contestadas, como en el caso de la última (nº15), porque se pregunta acerca del Reglamento y se ha respondido que se basan en consultas jurídicas; o como cuándo se va a poner en marcha la Ley de la Memoria Histórica, además de las relacionadas del 1 al 5 sobre diversos protocolos básicos que no se han dicho cuáles son. Respecto a la pregunta nº6 no se ha contestado sobre la formación de los trabajadores; en el caso de la nº7 (Agenda Local 21) se desconoce que haya sido puesta en marcha; en el de la nº8 tampoco se ha dado respuesta al asunto de la reposición de horarios en las marquesinas de los autobuses. Por lo que atañe a la nº9 se refería a la apertura de las proposiciones de la contratación (de actividades musicales en fiestas), porque si no los concejales no se enteran de cuando tiene lugar, para personarse en el acto público de apertura.

-El Sr. Alcalde dice al Sr. Zamorano que las preguntas han quedado contestadas, otra cosa es que a él le guste la forma en que se hayan respondido, insistiendo el concejal en que no se le han respondido las preguntas.

Invita el Sr. Alcalde al grupo popular a que inicie su turno de ruegos y preguntas, comenzando D^a Raquel Gracia, portavoz del grupo popular que pregunta lo siguiente:

- 1.- ¿Por qué solamente se han puesto badenes al final de la C/Huertas y no en el resto de la calle?
- 2.- ¿Cuándo se piensan arreglar la infinidad de adoquines en mal estado que hay en las calles Mayor Alta y Mayor Baja?
- 3.- ¿Cada cuánto tiempo se limpia la Fuente de San Juan, el lavadero o la Fuente de la Uva?
- 4.- En varias calles, por ejemplo la de Marqueses de Terán, tienen hierba en aceras y alcantarillas, ¿cuándo se piensa limpiar?
- 5.- ¿Se van a volver a tomar medidas en relación con el tema de los excrementos de los perros?
- 6.- ¿Se va a enseñar antes de las fiestas a los concejales el programa de las de San Juan o se esperará a que se buzonee?
- 7.- ¿Habría posibilidad de colocar un espejo al final de la calle Eras de San Cristóbal? Porque con el cruce de la calle Manjarrés no se ven los coches que llegan de la derecha.

Plantea asimismo los siguientes ruegos:

- 1.- Se reconsidere la limpieza de calles y el arreglo de varios bancos estropeados.
- 2.- Se reconsidere la entrada al Mirador, no sólo el acceso sino toda la zona.

Prosigue en este punto del orden del día D. José Fernández Crespo de Izquierda Unida:

En primer lugar manifiesta que en la última Comisión Informativa tuvo una actuación que rozó la falta de respeto con el Alcalde por lo que se disculpa, habiéndoselo manifestado a él previamente en una conversación en la que se

proponía descender en el clima de crispación entre los concejales a la par que se pedía mayor participación.

IU está de acuerdo en que el grado de tensión debe rebajarse pero en el tema de la colaboración llega un poco tarde.

El esfuerzo que deben hacer los grupos en la oposición para plantear preguntas, ruegos y mociones con sentido, en su cometido de fiscalización de equipo de gobierno es denodado. Lo de la participación, continua el Sr. Fernández Crespo, se dice con la boca pequeña porque después no se atienden ni las preguntas, ni los ruegos ni las mociones. No hay voluntad de transparencia ni de debate. Acto seguida formula las preguntas que siguen:

1.-¿Están en posesión de los carnets actualizados de manipuladores-aplicadores de fitosanitarios el personal propio o contratado que ha llevado a cabo los tratamientos herbicidas realizados por el Ayuntamiento? Le gustaría verificarlo

2.-¿Tiene en vigor el certificado de inspección técnica el equipo de pulverización empleado en la aplicación de herbicidas necesario para aplicar este tratamiento?

3.-¿A qué se han dedicado los 1815 € de la factura nº397 “Desbroce de senda verde” que ha emitido la empresa Excavaciones Angulo?

4.-¿Por qué no se le exige a esta empresa que repare el Camino de la Plana como reclamó IU hace más de un año y con arreglo a la Ordenanza de Caminos?

5.-¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno con los contratos de jardinería y suministro eléctrico que están próximos a extinguirse?

6.-¿Cómo y en qué términos se ha planteado la asistencia a la Feria de vinos a celebrarse próximamente en Logroño?

7.-¿Cuál es el costo de la remodelación de la fachada norte del Ayuntamiento?

8.-¿Por qué no se ha eliminado el escalón existente detonante de la obra?

9.-¿Se piensa además de mejorar el ornato del edificio, eliminar las barreras arquitectónicas que existen en el interior del Ayuntamiento?

10.-¿Qué se está haciendo en el Puente de las Carnicerías?

11.-¿Cuál es el presupuesto de las obras que se están llevando a cabo en el citado puente?

D. Daniel Zamorano, también concejal de IU, añade las preguntas siguientes:

12.- ¿En qué Reglamento se ha basado el Sr. Alcalde para decir que no se pueden enmendar las mociones?

13.-No se le ha contestado si se están siguiendo los protocolos de seguridad en el Ayuntamiento SPF, TLS, De Marc, DKM ó la verificación en dos pasos.

14.- Respecto a la apertura de ofertas de la contratación de actividades musicales, se le ha informado de la publicación pero no se le ha dado cuenta del detalle del día y hora en que pensaba realizarse.

15.-Respecto a la grabación en video de los plenos, pregunta porqué no se hace con un móvil del Ayuntamiento conectado a una red wifi, usando periscope y grabándolo en directo.

D. José Fernández Crespo retoma de nuevo la palabra para presentar sus ruegos:

1.-En pasados plenos, el Alcalde se ha dirigido a su persona invocando determinadas normativas para cercenar la participación y fiscalización de la oposición, como en el caso de la realización de los ruegos de manera. En este sentido en el art.17.4 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento nada se dice sobre el asunto, lo mismo que en el art. 97.6 del R.O.F. de las Entidades Locales. En consecuencia nada se dice al respecto de la brevedad de los ruegos.

Por otro lado, en el pasado Pleno del 20 de mayo, el Alcalde impidió el debate aludiendo al art. 82.2 del R.O.F.; sin embargo omitió el apartado 3 del citado artículo con el que sí se hubiera podido debatir si hubiera habido voluntad de hacerlo, porque establece la posibilidad de que por razones de urgencia debidamente motivada, puedan incluirse asuntos en el orden del día que no hayan sido informados por la Comisión Informativa, siempre que el Pleno ratifique la citada inclusión en el orden del día.

Finalmente, en el presente Pleno y sin haberse convocado en la correspondiente comisión informativa, se ha incluido en el orden del día el punto nº7 (Convenio del Fondo de Cooperación Local de La Rioja) y sin embargo, por consenso, se admitió incluirlo en el Pleno.

En resumen ruega al Sr. Alcalde que aplique las normas tal y como están definidas en los Reglamentos y no con elucubraciones.

2.-A partir del pasado 26 de noviembre, como consecuencia de la aplicación en la normativa de una directiva europea, se exige la necesidad de un carnet de manipulador de productos fitosanitarios para poderlos aplicar, bajo sanción en caso contrario. Ruega que a la mayor brevedad posible se convoque un curso de capacitación en el pueblo a coste asequible con el que poder obtener el citado carnet, que puede ser ofrecido también a los empleados municipales.

3.-En pasados Plenos, y a propuesta de Izquierda Unida, se aprobó por unanimidad una moción con objeto de no utilizar herbicidas (concretamente glifosato). Después de aprobar la moción, el equipo de gobierno ha mandado comprar y aplicar glifosato, por lo que se ruega se pongan en práctica los acuerdos adoptados en las mociones que se aprueban.

4.-En relación a la reparación de una parte de la red de saneamiento, concretamente a la altura del nº 40 de la Avda. de Cenicero, se observa que en las aceras situadas al borde de esta obra no se ha ejecutado ninguna actuación para eliminar las barreras arquitectónicas que allí existen. Ruega que en lo sucesivo analice el equipo de gobierno correctamente las actuaciones a llevar a cabo donde se van a ejecutar obras para que se estudie la problemática global.

5.- En el B.O.R. De fecha 18/8/2007 apareció publicada la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación de arcillas "El Cumbreño" que considera medioambientalmente viable la explotación, siempre que se cumpla el condicionado ambiental que no exime de las medidas contempladas en el E.I.A.

Así, en el capítulo 2, se establecen medidas preventivas y correctoras, de modo que en los periodos de inactividad haya al menos dos visitas de inspección para efectuar un seguimiento que ha de reflejarse en los informes del Plan de vigilancia anual. Asimismo se establecen medidas de protección del suelo (utilización de residuos ,conservación de la capa superficial de tierra vegetal...) que ofrecen serias dudas de que se hayan observado al Sr. Fernández Crespo. Prosigue éste indicando que tampoco se ha hecho nada en cuanto a protección del paisaje y de la vegetación (puntos 4 y 5 de la Declaración de Impacto Ambiental) y que los caminos públicos de acceso a la zona a explotar cuestiona que estén en perfectas condiciones de uso.

En cuanto a los informes que debe emitir el promotor de la explotación relacionados con el Programa de vigilancia ambiental, opina que deberían conocerse en el Ayuntamiento y en consecuencia solicitarlos.

Por otro lado en el Anexo I de la Declaración de I.A. se describe cómo ha de producirse la excavación en las diferentes zonas dividiéndolas por sectores. Al hilo de esto y las especificaciones que se describen, se plantean interrogantes de que se haya llevado a cabo. Hace hincapié el portavoz de IU de que esta empresa empezó su andadura explotando la cantera en precario hacia 1998 cuando todavía la competencia de Minas era estatal; posteriormente la competencia fue transferida al Gobierno de La Rioja,

siguiendo con una actividad sin E.I.A. Sólo después de requerírsele (se inició en el 2004) y a exigencias de IU se logró la realización del mismo. No obstante su aplicación al Sr. Fernández Crespo le genera desconfianza por lo que ruega que este Ayuntamiento y equipo de gobierno ponga manos a la obra para esclarecer si se está dentro de la legalidad o no , y si no lo está, que se ponga en marcha la recuperación definida en el E.I.A.

Asimismo, en cuanto al Pliego de condiciones obrante en el expediente de enajenación de parcelas a Cerabrick parece deducirse que podría existir algún tipo de subvención o medida benefactora para la instalación de la planta. En caso de que la empresa abandonara la explotación, ruega que se estudie el asunto para comprobar si hubo subvenciones o ayudas en el momento de su implantación, con objeto de que si fuese legalmente posible, se proceda a su recuperación; y si el Ayuntamiento les ha cedido parcelas a un coste limitado, se recuperen las mismas.

El Sr. Alcalde manifiesta que toma razón de las cuestiones y asuntos planteados, contestándose las preguntas en el próximo Pleno. Cuando son las 21,20 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Eduardo Abascal Falces

Mª E.Arregui Sánchez